



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el expediente al Despacho, procede esta instancia a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, y de la contestación a las excepciones, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite del respectivo escrito de excepciones las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

De otro lado y teniendo en cuenta lo manifestado por la **Ab. YURLEY VARGAS MENDOZA** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por la vocera judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. Estefany Cristina Torres Barajas** identificada con cedula 1098737840 y Tarjeta Profesional 302.207, como mandatario judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 21 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00552-00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af605a391dcc03426da13274a76d6081654bdaefcfdceaa4feb6f56b58c0c22b

Documento generado en 20/05/2021 02:54:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**